



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

Nosotros, **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: **I)** El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, **II)** Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce; y sobre la base de los Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presente, y que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; y **NICOLAS DÍAZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, Ingeniero Electricista, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 07 SEP 2015



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria Cero [REDACTED], actuando como Director Presidente de la Sociedad IMPRESOS MULTIPLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V., con Tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero Seiscientos Catorce-Ciento Cuarenta y un mil Noventa y Dos-Ciento Siete-Ocho, y que en lo sucesivo me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, calidad que es acreditada mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad IMPRESOS MULTIPLES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse IMPRESOS MULTIPLES, S.A. DE C.V., otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día catorce de octubre del año mil novecientos noventa y dos, ante los oficios notariales de ROBERTO ANTONIO RAMIREZ CARBALLO, inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres, bajo el número VEINTITRES del Libro NOVECIENTOS CATORCE del Registro de Sociedades; de la que consta que su nacionalidad es salvadoreña, que su naturaleza, denominación es la ya expresada, que su domicilio es el de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la explotación de las artes gráficas así como la realización de actos como el presente; que la Administración de la sociedad está confiada a una Junta Directiva integrada por un Director Presidente y un Director Secretario y sus respectivos Suplentes; que la Representación de la sociedad judicial y extrajudicial y el uso de la firma social, le corresponde al Presidente de la Junta Directiva, quien durara en sus funciones CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de su elección y aceptación del cargo; b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social, otorgada en esta ciudad, a las diecinueve horas del día catorce de enero de dos mil quince, ante los oficios notariales de JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MOLINA, inscrita en el Registro de



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

Sociedades del Registro de Comercio, el día veintinueve de enero de dos mil quince, bajo el número CUATRO del Libro TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS, en la cual consta la modificación de la Cláusula Tercera Domicilio, en el sentido que la sociedad cambio su domicilio al de la ciudad de Santa Elena dos, Calle El Progreso Número DIECIOCHO, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; y c) Credencial de Elección de Junta Directiva, extendida por la Licenciada Imelda Concepción Ruíz Díaz, en su calidad de Directora Secretaria de Junta General Ordinaria de accionistas, el día trece de febrero de dos mil catorce, inscrita en el Registro de Comercio al Número SETENTA Y SIETE del Libro TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES del Registro de Sociedades, el día dos de mayo de dos mil catorce; en la que consta que en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día trece de febrero de dos mil catorce, asentada en Acta Número CINCUENTA Y TRES, según Punto Número SEXTO se eligió la nueva Junta Directiva, resultando electo para el cargo de Director Presidente el Ingeniero NICOLAS DÍAZ HERNÁNDEZ, para un periodo de CINCO AÑOS contados a partir de la fecha de la fecha de elección, por lo que se encuentra facultado para celebrar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**EL PROVEEDOR**”; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL. El presente Contrato se suscribe en base a la Donación del Gobierno de Japón denominado Fondo Social de Desarrollo de Japón (JSDF) designando al Banco Mundial, para financiar el costo del Proyecto GRANT No. TF011078, denominado “Protección del Capital Humano de Niños Urbanos Pobres, en el Contexto de las Crisis Alimentarias Recurrentes en El Salvador”, y suscrita por la Titular del MINSAL y los representantes del Gobierno de Japón el día 26 de enero de 2012.



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar la “REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y NUTRICIÓN”, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades acordadas para la presente contratación, de la siguiente forma:

LOTE 3

Ítem	CÓDIGO DEL PRODUCTO	Descripción	Total Cantidad a Adquirir	Precio Unitario USD\$	Precio Total USD\$	Plazo de Entrega
1	80506055	LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROMOTOR (A) DE SALUD EN LA RIISS Lineamientos Técnicos del Promotor (a) de Salud en las RISS Especificaciones: Portada y contraportada, en impresión a full color, más varniz UV brillante, material folcote C- 12. Contenido: 92 páginas, igual a 46hojas, impresas a 2 tintas (azul y negro), tiro y retiro, letra tamaño 12. (Títulos tinta color azul), papel tamaño carta, base 20, Acabado: engrapado, pegado en sistema Hot melt y sisado, elaborar diseño y diagramación únicamente de la portada del documento	5,000	1.07	5,350.00	35 días
2	80509894	HOJA DE REFERENCIA COMUNITARIA Hoja de Referencia Comunitaria, en block de 50 hojas Especificaciones: Block de 50 hojas, tamaño 8 1/2" x 5 1/2" engomadas en el extremo superior Impresa a una tinta color negro tiro y retiro en papel bond base 20, sin numeración. Con un soporte de folcote C-12 al final de cada talonario para mayor resistencia.	115,000	0.01	1,150.00	35 días
3	80509811	HOJA DE REGISTRO DIARIO DE PROMOTOR DE SALUD Hoja de Registro Diario de Promotor de Salud, en Block de 50 hojas Especificaciones: Block de hoja de registro diario del promotor de 50 hojas tamaño 8.5" x 11" engomadas en el extremo superior. Impresas a una tinta color negro solo tiro en papel bond base 20, sin numeración. Con un soporte de folcote C- 12 al final de cada talonario para mayor resistencia.	57,500	0.02	1,150.00	35 días
4	80509868	HOJA PARA LA VIGILANCIA COMUNITARIA DE LA EMBARAZADA, PUERPERIO Y RECIÉN NACIDO Hoja para la vigilancia comunitaria de la embarazada, puerperia y recién nacido, en block de 50 hojas Especificaciones:	57,500	0.02	1,150.00	35 días



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

		Block de hojas de vigilancia comunitaria de 50 hojas, tamaño 8 1/2" x 11" Engomadas en el extremo superior, impresas a una tinta, color negro, tiro y retiro en papel bond base 20, sin numeración. Con un soporte de folcote C- 12 al final de cada talonario para mayor resistencia.			
Total a Adjudicar por lote: Ocho Mil Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados unidos de América					\$ 8,800.00

LOTE 4

Ítem	CÓDIGO DEL PRODUCTO	Descripción	Total Cantidad a Adquirir	Precio Unitario USD\$	Precio Total USD\$	Plazo de Entrega
1	80506096	<p>GUIÁS DIDÁCTICAS PARA CÍRCULOS DE FAMILIA</p> <p>Guías Cartas Didácticas para Círculos de Familia Especificaciones: Tamaño: 17 pulgadas x 11 pulgadas (media abierta) 8.5 pulgadas x 11 pulgadas (medida final o cerrada) Cubierta; Pasta elaborada en cartulina foldcote C-12 1C, impresa a todo color, sólo tiro. Incluir en portada, contraportada y primera pagina el logotipo de Save The Children, logo institucional y logos y leyenda del proyecto INTERVIDA, Acabados: Pegado hot melk. Garantía de corte uniforme y limpio. Interiores: Cartas didácticas círculos de familia: grupo gestantes Consta de 42 hojas (84 páginas), impresas en papel bond base 20. Tiro y retiro impreso a todo color. Cartas didácticas círculos de familia: Etapa de 1-12 meses (lactantes). Consta de 39 hojas (78 páginas), impresas en papel bond base 20. Tiro y retiro impreso a todo color Cartas didácticas círculos de familia: etapa inicial 2 (25-48 meses) Consta de 37 hojas (74 páginas), impresas en papel bond base 20. Tiro y retiro impreso a todo color Detalle de cantidades: Cartas didácticas círculos de familia: grupo gestantes: 200 unidades Cartas didácticas círculos de familia: Etapa de 1-12 meses (lactantes): 200 unidades Cartas didácticas círculos de familia: etapa inicial 2 (25-48 meses): 200 unidades</p>	690	11.48	7,921.20	35 días
2	80509310	<p>TABULADOR DIARIO DEL PROMOTOR (A) DE SALUD</p> <p>Tabulador Diario del Promotor (a) de Salud Especificaciones: Dos hojas engrapadas o pegadas, impresas en tiro y retiro a</p>	184,000	0.05	9,200.00	35 días



MINISTERIO DE SALUD
 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
 LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
 CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

Ítem	CÓDIGO DEL PRODUCTO	Descripción	Total Cantidad a Adquirir	Precio Unitario USD\$	Precio Total USD\$	Plazo de Entrega
		una tinta color negro. En papel bond, tamaño oficio base 20. (Entregarse en paquetes de 1000 unidades).				
3	80509878	HOJA DE PLAN MENSUAL DE ACTIVIDADES DEL PROMOTOR DE SALUD Hoja Plan de Mensual de Actividades del Promotor de Salud (a) Especificaciones: Block de plan mensual de actividades del promotor de 50 hojas tamaño 8 1/2" x 11" engomadas en el extremo superior. Impresas a una tinta color negro solo tiro en papel bond base 20, sin numeración. Con un soporte de folcote C-12 al final de cada talonario para mayor resistencia.	57,500	0.02	1,150.00	35 días
4	80509570	HOJA DE RUTA DIARIA DE TRABAJO DEL PROMOTOR DE SALUD Hoja de Ruta Diaria de Trabajo del Promotor de Salud Especificaciones: Una hoja impresa en tiro y retiro a una tinta color negro. En papel bond tamaño carta base 20. (entregarse en paquetes de 1000 unidades)	34,500	0.02	690.00	35 días
5	80509845	HOJA DE INSCRIPCIÓN A LOS CÍRCULOS DE FAMILIA (BLOCK) Hoja de Inscripción a los Círculos de Familia Especificaciones: Impresión Offset Papel Bond B-20 tamaño carta Hoja impresa en tiro y retiro A una tinta color negro Agrupadas en block de 100 hojas	100	1.70	170.00	35 días
6	80509552	FORMULARIO HOJA DE REGISTRO DE NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS EN EL CIRCULO DE FAMILIA(BLOCK) Formulario Hoja de Registro de Niños y Niñas inscritos en el Circulo de Familia Especificaciones: Impresión Offset Papel Bond B-20 tamaño carta A una tinta color negro Agrupadas en block de 100 hojas	100	1.70	170.00	35 días
7	80509850	HOJA DE ASISTENCIA A LOS CÍRCULOS DE FAMILIA (BLOCK) Hoja de Asistencia a los Círculos de Familia (block) Especificaciones: impresión Offset Papel Bond B-20 tamaño carta A una tinta color negro Agrupadas en block tfe 100 hojas	100	1.70	170.00	35 días
8	80509860	HOJA DE ASISTENCIA A LOS CÍRCULOS PRENATALES O CLUB DE EMBARAZADAS (BLOCK) Hoja de Asistencia a los Círculos Prenatales o Club de	100	1.70	170.00	35 días



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

Ítem	CÓDIGO DEL PRODUCTO	Descripción	Total Cantidad a Adquirir	Precio Unitario USD\$	Precio Total USD\$	Plazo de Entrega
		Embarazadas (block) Especificaciones: Impresión Offset Papel Bond B-20 tamaño carta A una tinta color negro Agrupadas en block de 100 hojas				
9	80509759	HOJA DE FORMULARIO INFORME PARA EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CÍRCULOS PRENATALES Y CÍRCULOS DE FAMILIA Hoja de formulario informe para el monitoreo y evaluación del funcionamiento de los círculos prenatales y círculos de familia Especificaciones impresión Offset Papel Bond B-20 tamaño carta Hoja impresa en tiro y retiro A una tinta color negro Agrupadas en block de 100 hojas	100	1.70	170.00	35 días
10	80509556	FORMULARIO HOJA DE REGISTRO DE EMBARAZADAS INSCRITAS EN EL CIRCULO PRENATAL O CLUB DE EMBARAZADAS (BLOCK) Formulario Hoja de Registro de Embarazadas inscritas en el círculo prenatal o club de embarazadas (block) Especificaciones: Impresión Offset Papel Bond B-20 tamaño carta A una tinta color negro Agrupadas en block de 100 hojas	50	2.28	114.00	35 días
11	80509758	HOJA DE FORMULARIO PARA DATOS GENERALES DE LOS VOLUNTARIOS CAPACITADOS COMO EDUCADORES DE FAMILIA (BLOCK) Hoja de Formulario para Datos Generales de los Voluntarios como Educadores de Familia (Block) Especificaciones: Impresión Offset Papel Bond B-20 tamaño carta A una tinta color negro Agrupadas en block de 50 hojas	50	2.00	100.00	35 días
Total a Adjudicar por lote: Veinte Mil Veinticinco 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América					\$ 20,025.20	

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos en la oferta del PROVEEDOR son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) El



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

Documento de Licitación Pública Nacional No. LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66, y las enmiendas y aclaraciones si hubieren; b) La Oferta del Proveedor; c) La Resolución de Adjudicación No.108/2015; d) Las Resoluciones Modificativas si las hubiere; e) La Garantía. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES ESPECIALES. La empresa ganadora deberá incluir en los documentos el logo actualizado del Ministerio de Salud, Fondo Japonés y del Banco Mundial, los cuales serán proporcionados por la Unidad Solicitante.

CONDICIONES PARA LOS LOTES 3 y 4:

1. Para los Lotes del 1 al 5, la empresa ganadora deberá presentar una muestra final para su aprobación.
2. Para los ítems del lote 3, se entregara muestra electrónica y física, de igual forma para los ítems del lote 4, se entregara muestra electrónica y física de los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
3. El ítem 1, del Lote 4, deberá llevar el logotipo de SAVE THE CHILDREN, INTERVIDA

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO. EL PROVEEDOR se obliga a Suministrar los Bienes objeto del presente contrato a más tardar en el plazo de Cuarenta y Cinco días calendario contados a partir de la firma del contrato, dicho plazo se desglosa de la siguiente forma: a) **Aprobación del arte:** máximo 10 días calendario después de distribuido el contrato; y b) **Entrega de los bienes:** máximo 35 días calendario, después de aprobado el arte final, por el Jefe de la Unidad Solicitante o quien este delegue.

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO DEL CONTRATO. El monto total para el pago de los bienes objeto del citado contrato, es por la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

VEINTICINCO DÓLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 28,825.20) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

CLÁUSULA SÉPTIMA: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA. EL PROVEEDOR se obliga a entregar el suministro objeto del presente Contrato, en el Almacén El Paraíso, ubicado en final 6ª. Calle Oriente Número 1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador. **RECEPCIÓN DE LOS BIENES.** Una vez recibido el suministro a satisfacción por parte del Comprador, se firmará por ambas partes el Acta de Recepción de los mismos, posteriormente EL PROVEEDOR presentará la factura correspondiente, con ésta se procederá a la realización del pago. **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO:** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.5.10 del Manual de Operaciones del Banco Mundial, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido la Unidad Solicitante ha designado para los Lotes No. 3 y 4 al Doctor Jaime Aguilar, Colaborador Técnico de unidad de Gestión de Servicios de Salud; como responsable de la Administración del Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. El cien por ciento (100%) del valor del contrato. El pago se hará mediante cheque o transferencia con cargo a la cuenta del Proyecto: **CONVENIO DE DONACIÓN JSDF GRANT No TF011078 PROTECCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE NIÑOS URBANOS POBRES, EN EL CONTEXTO DE LAS CRISIS ALIMENTARIAS RECURRENTE EN EL SALVADOR,** en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que el proveedor presente la documentación de pago siguiente: Factura consumidor final



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

duplicado cliente a nombre del Proyecto **CONVENIO DE DONACIÓN JSDF GRANT No TF011078 PROTECCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE NIÑOS URBANOS POBRES, EN EL CONTEXTO DE LAS CRISIS ALIMENTARIAS RECURRENTE EN EL SALVADOR**, adjuntando original y copia del Acta de Recepción e Instalación de los bienes debidamente firmada y sellada por la unidad solicitante o la persona que éste delegue, además la facturación deberá incluir: Número de Contrato, Número de Licitación y Lote, Nombre del bien, cantidades, Precio Unitario, Precio total de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo y las retenciones de Ley que correspondan. La UFI es la responsable de revisar las facturas.

Si el contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en el periodo de pago establecido, el contratante pagará al proveedor un interés de cero punto cero dieciséis por ciento (0.016%) del monto del pago correspondiente por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: PAGO DEL SUMINISTRO. El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado de la siguiente forma: a) para el Lote No. 3 al Cifrado Presupuestario siguiente: 2015-3200-3-11-01-22-5-54313, de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, Categoría de Inversión No. 2: Capacitaciones, Proyecto 40595; y b) para el Lote No. 4 al Cifrado Presupuestario siguiente: 2015-3200-3-11-01-22-5-54313, de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, Categoría de Inversión No. 6: Costos Operativos, Proyecto 40595.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA. EL PROVEEDOR rendirá por su cuenta y a favor del MINSAL, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Contrato, la cual deberá ser entregada dentro de los 28 días



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

siguientes a la fecha de notificación de adjudicación. La vigencia de ésta garantía será de UN AÑO, contados a partir de la Firma del Contrato. Posterior a dicha fecha será devuelta al Proveedor. Dicha garantía se emitirá utilizando el formato del Anexo 4 del documento de Licitación, por entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero. La Garantía deberá presentarse en la UACI del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No.827, San Salvador.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN. El Banco exige que todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de préstamos concedidos por el Banco), así como los Licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), su personal, Subcontratistas, Sub consultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos que participen en proyectos financiados por el Banco, observen las más estrictas normas de ética durante el proceso de licitación y de ejecución de dichos contratos, (En este contexto, cualquier acción ejercida por el Licitante, proveedor, contratista o cualquier integrante de su personal, o su agente o sus subcontratistas, proveedores de servicios, proveedores de insumos y/o sus empleados para influenciar el proceso de licitación o la ejecución del contrato para obtener ventaja, es impropia. Para dar cumplimiento a esta política, el Banco: a) define, para efectos de esta disposición, las expresiones que prosiguen según se indica a continuación: (i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona, (“Persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

revisan decisiones relativas a los contratos), (ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación, (“Persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato), (iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas, (“Personas” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.)diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona; (iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, (“Persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato), para influenciar impropriamente sus actuaciones.(v), “práctica de obstrucción” significa: (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o, intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la subcláusula 3.1(e) abajo. b)rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación ha participado, directa o a través de un agente, en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

trate; c) anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de contrataciones o la ejecución de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran; d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, (Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco. Las posibles sanciones incluirán: (i) suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso; (ii) inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales incluyendo los Banco Multilaterales de Desarrollo; y (iii) las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones) incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine (Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitante cumplir con los criterios de calificación para un proceso de precalificación o licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario), subcontratista, consultor, fabricante o proveedor de productos o servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco 3.2 Para dar cumplimiento a esta Política, los proveedores y contratistas deben permitir



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

al Banco revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de licitación y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la UACI con copia a la Unidad Solicitante, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS E INTERESES POR ATRASO.

- a) Para el caso de incumplimiento del plazo de entrega establecido, se aplicará al PROVEEDOR una multa de 0.5% del monto del Contrato por cada semana de atraso en la entrega de los Bienes, hasta un máximo del 10% del monto del Contrato.
- b) Si el Comprador no efectuará cualquiera de los pagos al PROVEEDOR en el periodo de pago establecido, el Comprador pagara al PROVEEDOR un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato por incumplimiento, rescisión o anulación del mismo, deberán ser sometida en los tribunales comunes del país del Comprador

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato, mediante comunicación enviada al PROVEEDOR por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Actúe con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del CONTRATANTE haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u obstructivas de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.
- c. La mora de DEL PROVEEDOR en el cumplimiento del plazo de entrega del suministro o de cualquier otra obligación contractual, no obstante encontrarse dentro del plazo de imposición de multa.
- c. EL PROVEEDOR entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este Contrato.
- d. Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente Contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, que no afecten el objeto del Contrato, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por La Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la distribución del mismo y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad



MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
LPN-B/CO/CAP-DJ/BM-MINSAL/66
CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 159/2015

Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El MINSAL en: Calle Arce Número ochocientos veintisiete, San Salvador, y El PROVEEDOR en: Parque Industrial Santa Elena 2, Calle El Progreso No. 18, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Teléfono 2555-9000, correo electrónico ventas@impresosmultiples.com y imultiples@gmail.com . En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de septiembre de dos mil quince.


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

JACS/GC




NICOLAS DÍAZ HERNÁNDEZ
PROVEEDOR

 **Impresos Múltiples**
Imprimiendo junto a tí desde 1992